

Vino el alguasil mayor juan de samano.

Solar a benito moro.

Este dia de pedimento y suplicacion de benito moro vezino desta cibdad le hicieron merced de un solar que es en esta cibdad cerca de la yglesia de santa ana en un lagunaso questa delante de la dicha yglesia un solar poco mas o menos la qual merced se le hizo por que gaspar xvarez alcalde hordinario y don pedro lorenzo de castilla rregidor justicia diputados desta cibdad dixeran haberlo visto por comision della y estar syn perjuicio y podersele hacer la merced que pide atento lo qual le hicieron merced del dicho solar con tanto que sea sin perjuicio de tercero e de las calles rreales e calles de agua e con las demas condiciones questa mandado.

*Gaspar Xvarez.—Gonzalo de las Casas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasques de Salazar.—Juan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.*

*Lunes 11 de Octubre de 1563 años.*

Cabildo.

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario e gaspar xvarez alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos e diego arias de sotelo y don diego de guebara. Vino francisco merida de molina rregidor. Vino geronimo lopez rregidor.

*Diego Tritañ.*

*Viernes 15 de Octubre de 1563 años.*

Cabildo.

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores gonzalo de las casas alcaldes hordinarios y el contador hernando de villanueva e el alcaide bernardino de albornos e juan velasquez de salazar e don pedro lorenzo de castilla e don diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por su magestad por

presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vino bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

Vino el tesorero don fernando de portugal.

Vino el señor alcalde gaspar xvarez.

Vino el alguasil mayor juan de samano.

Este dia los dichos señores mexico <sup>veedor del</sup> nonbraran por veedor del rastro desta <sup>rastro die-</sup> cibdad a diego osorio vecino y casado <sup>go osorio.</sup> para que huse sygun e como lo ha husado rrodrigo rruyz con el salario de los doscientos pesos de oro por año los quales ha de cobrar del obligado del dicho rrastrero conforme a lo que sirviere desde oy.

(Trece rúbricas.)

*Aute mi Diego Tristan.*

*Viernes 22 de Octubre de 1563 años.*

Este dia estando en cabildo los señores gaspar xvarez alcalde ordinario y el alcaide bernardino de albornos e don pedro lorenzo de castilla e bernardino de bocanegra e diego arias de sotelo e francisco merida de molina e don diego de guebara e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vino el señor alcalde gonzalo de las casas.

Vino el alguasil mayor juan de samano.

Este dia de pedimento y suplicacion de catalina dias viuda vecina desta cibdad le hicieron merced en recompensa de la parte de la casa que se le derrueca para abrir la calle que va de los oydores e pasa por la cerca de santo domingo y atraviesa por la calle que se abrio que viene de santa catalina e va a dar a la calzada de san francisco que va a santiago de ciertas demasias de solar que son linde con solar de mendosa portero que fue del señor visorrey don antonio mendoza e por la otra parte con la calle que viene de los oydores y por delante la calle que viene de santa catalina las quales demasias de que hazi se le hace merced tienen de ancho catorce varas de medir y de largo quarenta y tres la qual merced se le hizo syn perjuicio de tercero e de las calles rreales y con lo demas questa mandado poner en semejantes mercedes la qual merced le hicieron por

Vino el alguasil mayor juan de samano.

Vino el tesorero don fernando de portugal.

Este dia nonbraron por diputados para los meses de novienbre e diciembre deste presente año al señor alcalde gonzalo de las casas y al contador hernando de villanueva e diego arias de sotelo rregidores e les dieron poder en forma.

Vino el fator hortuño de ybarra.

Vino don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Este dia se vio una peticion que dio en este ayuntamiento francisco herrandez davila que obo e conpro las casas que heran de francisco samora que estan junto a el azequia de la agua que pasa junto a la abdiencia ordinaria por do pidio se le hiciese merced que pudiese hacer portales junto a las tiendas que haze questan linde de los portales que estan hechos y visto por mexico y las condiciones contenidas en su peticion todos de conformidad ezeto el alcaide bernardino de albornos que dixo que no hera de tal voto por que hera en perjuicio de la rrepublica e de las calles rreales le dieron licencia para que pueda hacer los portales que dize con que en la obra dellos y en lo demas guarde las condiciones contenidas en su peticion sin ezeder en cosa alguna dellas y mandaron que la dicha peticion se guarde y se le de por testimonio lo en ella proveydo por esta cibdad lo qual asy mismo el dicho francisco herrandez davila guarde y cumpla como en todo ello se contiene e con esta declaracion le hicieron la merced con que sea syn perjuicio de tercero e de las calles rreales.

*Gaspar Xvarez.—Gonzalo de las Casas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Juan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Diego Tristan.*

*Viernes 5 de noviembre de 1563 años.*

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas e gaspar xvarez alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos y juan velasquez de salazar y don pedro lorenzo de castilla

que bernardino de bocanegra rregidor desta cibdad dixo aberlo visto y estar syn perjuicio e conforme a su parecer le hicieron la merced y le mandaron dar titulo dello en forma.

*Gaspar Xvarez.—Gonzalo de las Casas.—Bernardino de Albornos.—Juan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.*

*Lunes 25 de Octubre de 1563.*

Cabildo.

Este dia estando en cabildo los señores gaspar juarez y gonzalo de las casas alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos e juan velasquez de salazar e el alguasil mayor juan de samano e don pedro lorenzo de castilla e don diego arias de sotelo e don diego de guevara e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vinieron el tesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva.

Vino francisco merida de molina rregidor.

Vino alonso davila alvarado rregidor. No se acordo este dia cosa que se mande poner aqui.

Este dia se mando librar a saldaña alarife un tercio de su salario que se cumple a doce deste mes.

Libramiento a saldaña.

*Diego Tristan.*

*Viernes 29 de Octubre de 1563 años.*

Cabildo.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos y juan velasquez de salazar e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e don diego de guevara e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vino el señor alcalde gaspar xvarez. Vino bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

Vino francisco merida de molina rregidor.

Diputados.

Merced de portales a francisco herrandez davila en la azequia.

Cabildo.

y bernardino pacheco de bocanegra y diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Este dia platicaron los dichos señores mexico sobre que a noticia desta cibdad es venido que los exidos de ella hay grandisimo daño y ezeso y deshordan contra lo proveydo e hordenado para el guarda y sustento dellos por que muchas personas tienen en ellos ganados mayores y menores y puercos que comen y destruyen los exidos y se vé cada dia por vista de ojos que los bueyes de las labranzas y los de carreteria que traen bastimento a la cibdad y la proveen se caen muertos de hambre de que se sigue gran daño y la rrepublica queriendo proveer de remedio acordaron y mandaron que qualquiera de los rregidores diputados desta cibdad vean las hordenanzas hechas sobre lo tocante a los exidos y los pregones que para mas justificacion dellas se han dado y las hagan guardar y cumplir en todo y por todo como en ellas se contiene executando las penas dellas e para ello vaya a visitar los dichos exidos una y dos y mas veces las que fueren necesarias hasta tener limpios los dichos exidos todo el ganado questa vedado y mandado que no ande en ellos.

(Nueve rúbricas).

Ante mi *Diego Tristan*.

*Viernes 8 de Noviembre de 1563 años.*

Cabildo

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores gaspar xuarez y gonzalo de las casas alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos y juan belasquez de salazar y don pedro lorenzo de castilla y don diego arias de sotelo y don diego de guevara e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vino francisco merida de molina rregidor.

Vino alonso davila alvarado rregidor.

Vino bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

Vino el alguasil mayor juan de samano.

Este dia los dichos señores mexico de pedimento e suplicacion de juana yndia le hicieron merced de ciertas demasias de solar que son en esta cibdad en la calle que va de santa catalina a santa maria la redonda que puede haber de ancho veinte varas e de largo un solar que linda con solar de juan perez e casas de garcia de arcos cortidora la qual merced se le hizo en rrecompensa de la parte de la casa que se derriba para la calle rreal que se abre e porque en veinte y cinco de octubre pasado se cometio a la justicia diputados lo vieses y en este dia dixeron poderseles hacer la merced conque fuese syn perjuysio e asy se le hace la merced en rrecompensa de lo que se le quita de su casa para calle rreal e atento el parecer que en ello dieron el señor alcaide gonzalo de las casas e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados que lo vieron e con las condiciones questa mandado e que se le de titulo en forma.

Este dia de pedimento y suplicacion de melchor dalva le hicieron merced de un solar que en esta cibdad al barrio de santa ana como vamos a la mano derecha linde con casas de yndios e la calzada e camino que va a santa ana por delante la qual merced se le hizo por que el señor alcaide gonzalo de las casas e diego arias de sotelo rregidores justicia diputados dixeron aberlo visto y podersele hacer la merced la qual le hicieron con que sea syn perjuysio de tercero e con las demas questa mandado.

Este dia se hizo merced a leonor barba becina desta cibdad de un solar que en la calzada que va desta cibdad a santa ana a la mano derecha linde de solar dado a morillo bastioja e la calzada por delante atento que lo vieron los señores gonzalo de las casas alcaide hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputado e dixeron podersele hacer la merced e se hace syn perjuysio.

Este dia de pedimento de juan de leon tundidor le hicieron merced de un solar que en esta cibdad en la calzada que va della a santa maria digo santa ana antes de llegar a la yglesia a la mano derecha linde de casas de yndios e la calzada e calle rreal por delante la qual merced se le hizo atento que los señores gonzalo de las casas alcaide hordinario e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta cibdad dixeron aberlo visto y estar syn perjuysio e podersele hacer la merced que pide la qual le hicieron atento lo suso dicho con que

Demasias de solar a juana yndia.

Solar a melchor dalva.

Solar a leonor barba.

Solar a juan de leon.

sea sin perjuysio de tercero y de las calles rreales y con lo questa mandado.

Este dia se vio en este ayuntamiento una peticion que dio el doctor sedeño vecino desta cibdad sobre que se le hiciese merced que en su peticion de la casa que obo e compro de los herederos de rruy gonzales rregidor que en la calle del azequia que pasa por delante del abdiencia hordinaria e viene por las espaldas del monasterio de san francisco pudiese hazer portales en lo que cae en la calle del azequia e visto lo suso dicho todos de conformidad eseto el alcaide bernardino de albornos rregidor que dixo que no era de boto que se le diese la licencia por ser en perjuysio de la rrepublica e de la calle rreal le dieron licencia para que pueda en la dicha su pertenencia en lo que cae en la calle del azequia hazer los dichos portales con que dexa libre el portal desde las puertas de las casas de las tiendas que hiciere para que quede libre para questa cibdad lo pueda arrendar o dar a oficiales o a personas para que tengan en ellos sus bancos e oficios sin que el dicho doctor ni otra persona tengan derecho a ello desde las paredes de lo que labrare todo el portal y en lo alto del pueda hazer casa de morada y el transito del portal quede para lo que dicho es e con esta declaracion ynserto las condiciones dichas se le de testimonio desta licencia y se guarde la peticion con lo en ella proveydo.

Vinieron el tesorero y factor y contador. Dioseles rrazon deste abto.

Este dia el alguazil mayor juan de samano e bernardino pacheco de bocanegra rregidores desta cibdad que en diez dias del mes de mayo que paso deste presente año por este ayuntamiento les fue cometido vieses un sitio para carnereria que en la calzada que va de san francisco a santiago e la cantidad que habra en ello e diesen rrelacion con su parecer a esta cibdad y que en cumplimiento dello lo han visto el qual es junto a santiago y esta syn hedificio ninguno e comodo para hacer carnereria e que pueden ser quatro solares poco mas o menos que linda con casas de yndios y la calzada que viene de sant francisco a santiago preguntose a unos yndios cuyo hera dixeron ser de los yndios e no supieron decir particularmente cuyo hera.

Este dia de pedimento y suplicacion de miguel rrodriguez de azevedo vecino desta cibdad le hizieron merced de ciertas demasias de solar que son en esta cibdad en la calle que va de santo do-

mingo a las atarazanas cerca de casas de yndios en que puede haber (en blanco) poco mas o menos la qual dicha merced se le hizo en rrecompensa de lo que se le derriba de la casa que tiene linde de las dichas demasias para calle rreal e por que gaspar xuarez alcaide hordinario e don pedro lorenzo de castilla rregidor justicia diputados desta cibdad dixeron haberlo visto e podersele hacer la merced dello en rrecompensa de lo que se le derriba la qual se le hizo atento lo suso dicho con que sea syn perjuysio de tercero e de las calles rreales e calles de agua y con que el alarife desta cibdad do esta lo estaque e deje libre la derecera de la calle rreal e le mandaron dar titulo en forma.

Este dicho dia los dichos señores mexico platicaron sobre que como es publico y notorio su magestad ha mandado que se venda la casa de la fundicion y esta puesta ya en pregon sin embargo de la litis pendencia que sobre ello trata esta cibdad que pretende tener derecho a ella y el fiscal de su magestad se la defiende y por que la dicha casa es muy necesaria para alhondiga y otras cosas del bien publico y como desta rrepublica acordaron y mandaron quel primer dia de almoneda que se haga por el oidor e fiscal y oficiales de la rreal hacienda el procurador mayor desta cibdad en nombre della paresca alli y ponga las dichas casas en ocho mil pesos de minas declarando en la postura que la hace sin perjuysio del derecho desta cibdad y de la litis pendencia que se trata por las dichas casas.

Este dia los dichos señores mexico hizieron merced a esta cibdad para bien publico della y donde se puedan hacer y hagan carnererias de quatro solares en la parte y lugar que el alguazil mayor juan de samano y bernardino pacheco de bocanegra rregidores por comision desta cibdad lo vieron para este hefeto de que han dado oy dicho dia su parecer questa escrito en este libro que son en la calzada que va de san francisco a santiago y linde con casas de yndios y se mando se tome la posesion y que el alarife los mida y señale y abra sanjas y los serque con toda brevedad y el mayordomo le de lo necesario para ello.

Este dia se dio licencia a francisco merida rregidor por quince dias.

*Gonzalo de las Casas.—Gaspar Xuarez.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albor-*  
Lib. 7.—19

Quel procurador mayor ponga la casa de fundicion en 8000 ps. de minas sin perjuysio del derecho de mexico.

Merced a mexico de quatro solares para carnereria en la calzada que va de san francisco a santiago.

noz.—Juan Velazquez de Salazar.—Juan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Viernes 12 de noviembre de 1563.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas y gaspar xuaresz alcaldes hordinarios y el fator ortuño de ybarra y el contador fernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornoz y juan velazquez de salazar y diego arias de sotelo y alonso davila alvarado y don diego de guevara e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vino el tesorero don fernando de portugal.

Vino don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Vecino bartolome ortiz. Este dia rrecibieron por vecino desta cibdad a bartolome ortiz con que saque el testimonio dello.

Vecino juan ortiz. Este dia rrecibieron por vecino de mexico a juan ortiz pregonero.

Licencia a antonio de contreras por 30 dias. Este dia los dichos señores mexico a suplicacion de juan velazquez de salazar rregidor dieron licencia a antonio de contreras por treinta dias para poder estar fuera desta cibdad y queda a cargo del dicho juan velazquez poner persona durante la dicha ausencia que visite los exidos desta cibdad.

Comision al procurador mayor albornoz para pujar las casas de fundicion sin condicion e que se le rremate. Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre lo tocante a la compra de las casas de fundicion para alhondiga y otras cosas del bien publico de que otras veces se ha tratado y visto cierto testimonio quel alcaide bernardino de albornoz rregidor y procurador mayor traxo a este ayuntamiento por el qual consta no habersele admitido la postura que hizo en nombre desta cibdad por haber sido condicional entendido lo mucho que conviene al bien de la rrepublica que estas dichas casas queden por desta cibdad para el efeto suso dicho acordaron y mandaron quel dicho procurador mayor tenga particular cuydado de saber los dias que andubieren en pregon y el dia que se obieren de rrematar y en nombre desta cibdad las ponga en precio sin condicion alguna y si otras personas las husaren las puge asi mismo de suerte que

se le rremate en el mejor precio que pudiere ser syn que para ello se le ponga por esta comision limite alguno mas de aquel que de la confianza que se tiene de su persona y del zelo y deseo que tiene del aprovechamiento desta cibdad y rrepublica esta entendido que el se pondra.

Vino el alguasil mayor juan de samano y diosele rrazon de lo proveydo hasta aqui e dixo quel asimismo dize lo mismo.

E por que tratado en este ayuntamiento del precio y valor que pueden tener las dichas casas ha aparecido que valen diez mill pesos de oro de minas y que este es su justo precio y que en el se pagan bien a su magestad acordaron quel procurador mayor las ponga en los dicho diez mill pesos de minas.

Este dia se dio licencia por esta cibdad a geronimo lopez rregidor della para yr a sus haziendas por un mes.

Gonzalo de las Casas.—Gaspar Xuaresz.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Diego Arias de Sotelo.—Don Diego de Guevara.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 15 de noviembre 1563 años.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcaide hordinario y el alcaide bernardino de albornoz y diego arias de sotelo y don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por ante con el alarife ante mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vino el señor alcaide gaspar xuaresz. Este dia de pedimiento y suplicacion de bartolome oliva zapatero le hizieron merced de un solar ques en esta cibdad al barrio de santa catalina que puede ser quarta parte de solar poco mas o menos ques linde de casas de cristobal perez y con casas de carrasco y por otra parte casas de yndios y la calle rreal por delante la qual merced se le hizo por que el alcaide gaspar xuaresz y don pedro lorenzo de castilla rregidor justicia diputados desta cibdad dixeron aberlo visto por comision della y estar sin perjuizio y podersele hacer la merced la qual se le hizo con que sea syn per-

Quel procurador mayor ponga la casa de fundicion en los 10000 ps. de minas.

Solar a bartolome oliva.

juyzio de tercero e de las calles rreales e calles de agua e con las mas questa mandado poner en semejantes mercedes.

Solar a pedro hernandez sedero. Este dia de pedimiento e suplicacion de pedro hernandez sedero vecino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en esta dicha cibdad al barrio de santa ana a la mano derecha que linda de la una parte e de la otra con casas de yndios la qual merced le hizieron por que gaspar xuaresz alcaide ordinario y don pedro de castilla rregidor justicia diputados desta cibdad dixeron aberlo visto por comision della y estar syn perjuizio e que al tiempo que lo vieron obo yndios que dixeron ser suyo como lo tienen de costumbre e questa syn hedificio ni perjuizio la qual atento lo suso dicho le hizieron la merced en rrecompensa de lo que se le quita de su casa e derriba para calle rreal con que sea syn perjuizio de tercero e de las calles e con las demas condiciones questa mandado.

Solar a diego de morillo. De pedimiento de diego de morillo batioja se le hizo merced de un solar ques al barrio de santa ana como vamos desta cibdad por la calzada que va a santa ana a la mano derecha que linda con tierras yermas e con casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcaide hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta cibdad dixeron aberlo visto por comision della y estar sin perjuizio e que al tiempo que lo vio obo yndios y no se contradixo la qual merced le hizieron sin perjuizio de tercero e de las mas condiciones questa mandado.

Solar a antonio maldonado batioja. De pedimiento de anton garcia maldonado se le hizo merced ques al barrio de santa trinidad junto a un llanillo linde con las casas de (en blanco) e por otra parte casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcaide ordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta ciudad dixieron haberlo visto por comision della y estar syn hedificio ni perjuizio e que el tiempo que se vio unos yndios dixeron ser de un yndio que se dice juan luys y que se mando viniese a dar rrazon como hera suyo e no ha parecido e que se le puede hazer la merced al dicho anton garcia maldonado e atento lo suso dicho se le hizo la dicha merced sin perjuizio de tercero e de las calles e con lo demas questa mandado.

Solar a juan de belmonte. Este dia de pedimiento de juan de belmonte vecino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en la calzada que va desta cibdad a santa ana

a la mano derecha como vamos a la yglecia de santa ana de la otra parte de la azequia que esta antes de llegar a la dicha yglecia que linda con casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcaide hordinario e diego arias de sotelo rregidor dixeron haberlo visto y estar vaco y sin perjuicio aunque quando se vio obo yndios que dixeron ser de todos e se les mando diesen rrazon dello e que no han parecido e se puede hacer la merced que pide atento lo qual le hizieron merced del dicho solar con que sea syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e calles de agua y con las demas questa mandado.

Este dia se hizo merced a francisco de santa ana calzetero de un solar ques en esta ciudad al barrio de santa ana como vamos por el camino de calzada a la dicha yglecia de santa ana a la mano derecha junto adonde se vende el tezontal de aquella parte del azequia que linda de una parte e de otra con casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta ciudad dixeron haberlo visto e estar syn hedificio ni perjuizio y aunque hubo yndios que dixeron ser de todos e se les mando viniesen a dar rrazon dello e que se le puede hazer la merced la qual se le hizo con que sea syn perjuizio de tercero e con lo demas questa mandado.

Este dia se hizo merced a gonzalo garcia vecino desta cibdad de un pedazo de solar ques en esta ciudad en la calzada que va de santa ana a la yglecia de nuestra señora de guadalupe en que puede haber un tercio de solar que linda con casas de yndios de una parte y de otra con solar dado a francisco galban tonelero la qual merced se le hizo por que gaspar juarez alcaide hordinario y don pedro lorenzo de castilla rregidor justicia diputados dixeron haberlo visto y estar syn perjuicio la qual merced se le hizo sin perjuicio de tercero e de las calles e como esta mandado.

Este dia se hizo merced a alonso gomez vecino de esta cibdad de medio solar poco mas o menos ques al barrio de santa ana junto a la yglesia della linde de una parte e de otra con casas de yndios y el azequia de agua por delante la qual merced le hicieron por que gaspar juarez alcaide y don pedro de castilla rregidor justicia diputados dixeron haberlo visto y estar syn perjuicio e podersele hazer la merced e atento lo suso dicho le hizieron la merced syn

Solar a francisco de santa ana.

Solar a gonzalo garcia Demasias.

Solar a alonso gomez.

perjuizio de tercero e como esta mandado.

Solar a juan jacome.

Este dia de pedimento de juan jacome le hicieron merced de un solar ques en la calle que va de santo donmingo a la alaguna al barrio de la Trinidad que linda con casas de una yndia que se dice anna la qual merced le hicieron por que gonzalo de las casas alcalde y diego de sotelo rregidor justicia diputados dixeron haberlo visto y estar syn hedeñacion ni perjuicio aunque anna yndia dixo ser suyo y se le mando lo mostrase e no lo mostro e que se le puede hacer la merced de la qual se le hizo atento lo suso dicho con que sea syn perjuicio de tercero e con lo demas questa mandado.

Solar a francisco del rrio sedero.

Este dia se hizo merced a francisco del rrio sedero de un solar quez adelante de la yglesia de santa ana como vamos hasia a nuestra Señora de Guadalupe a la mano derecha que linda con casas de yndios el qual dixeron haberlo visto gonzalo de las casas alcalde y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta cibdad y estar syn perjuicio e podersele hacer la merced que pide e que quando se vio obo yndios e dixeron ser de todos ese les mando lo mostrasen como hera suyo e no lo han mostrado atento lo suso dicho le hicieron la dicha merced con que sea sin perjuicio de tercero e con lo demas questa mandado.

Libramiento a toranzos e a machuca.

Este dia se mando librar a toranzos guarnicionero e a machuca sedero sesenta y quatro pesos e dos tomines de oro comund los veinte y ocho pesos y seis tomines a machuca y el rresto a toranzos de la hechura e seda de floca dura e de las guarniciones que se hicieron por mandado de mexico para los maceros.

Solar a pedro de calle ciego.

Este dia se hizo merced a pedro de la calle ciego vecino desta ciudad de un solar ques en esta cibdad al barrio de la trinidad linde de solar dado a antonio garcia maldonado batioja la qual merced se le hizo por que el alcalde gonzalo de las casas e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta cibdad dixeron haberlo visto y estar sin hedeñacion ni perjuicio aunque hubo yndios que dixeron que hera de todos e se les mando lo mostrasen e que se puede hacer la merced e atento lo suso dicho le hicieron la merced que pide sin perjuicio de tercero e como esta mandado.

Solar a juan de villa franca sastre.

Este dia de pedimento de juan de villa franca sastre se le hizo merced de un solar ques en esta cibdad atras de la

yglesia de santa anna que puede ser medio solar ques en un lagunazo lleno de agua que linda con la calle rreal y adelante casas de yndios la qual merced se le hizo por que el alcalde gaspar xua rez e don pedro lorenzo de castilla rregidor dixeron haberlo visto y estar sin perjuicio e que hubo yndios que dixeron tener dueño como lo tienen de costumbre dexir e questa sin perjuicio e podersele hacer la merced del con que hasia el norte quede calle abierta e atento lo suso dicho se le hizo la merced syn perjuicio de tercero e como esta mandado.

Este dia se hizo merced a baltazar de sotelo de un solar ques en esta cibdad en la calzada que va de san francisco a santiago digo en la calzada que va de mexico a santa ana a la mano derecha pasada el azequia linde de una parte e de otra con casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados de mexico dixeron haberlo visto y estar sin perjuicio e questan sin hedeñacion e que se le puede hacer merced e que hubo yndios que dixeron hera de todos e atento lo suso dicho se le hizo merced sin pejuicio de tercero.

Este dia se hizo merced a francisco de villegas de un solar ques en esta cibdad al barrio de santana como vamos desta cibdad a la mano derecha pasada el azequia que linda con solar dado a baltazar de sotelo e con casas de yndios la qual merced se le hizo por que el alcalde gonzalo de las casas e diego arias de sotelo rregidor justicia diputado dixeron haberlo visto y estar syn perjuicio e sin hedeñacion aunque obo yndios que dixeron hera de todos e se les mando lo mostrasen e que se le puede hacer merced la qual se le hizo sin perjuicio de tercero e de las calles rreales y calles de agua y con lo demas questa mandado.

*Gonzalo de las Casas.—Gaspar Xua rez.—Don Diego de Guevara.—Don Diego Arias de Sotelo.—Bernardino de Albornos.—Ante mi Diego Tristan.*

Viernes 19 de noviembre de 1563 años.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas e gaspar xua rez alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos e juan velasques

de salazar e diego arias de sotelo e don diego de guevara justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vino don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Que se quiten las tabernas.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por quanto muchas veces se ha cometido a la justicia diputados que quiten las tabernas que hay en las partes y lugares que no las puede haber conforme a lo proveydo y mandado por la rreal abdiencia y no se ha hecho de lo qual se sigue gran daño a la rrepublica y para que se obvie acordaron y mandaron que la dicha justicia diputados con toda brevedad quiten las tabernas que no lo pueden ser conforme a lo proveydo por la dicha rreal audiencia y castiguen y executen las penas en los que hubieren ezedido y sobre ello se les encarga la conciencia.

Que se cunpla y ejecute la pena en los rregatones del zacate.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre el ezeso que hay en el vender los negros rregatones el zacate en esta cibdad y dar por un tomin menos de lo questa mandado que los yndios den por medio los quales yndios visto esto quieren dar tantos manojos como los negros por un tomin y no mas de lo qual se seguiria gran daño a la rrepublica e por que para rremedio desto a suplicacion desta cibdad el yllustrisimo señor visorey dio su mandamiento por el qual se manda executar la dicha hordenanza en el contenida al qual se rrefirieron acordaron y mandaron que la justicia diputados vean el dicho mandamiento y le guarden y cumplan y executen como en el se contiene sin rremision ni dilacion alguna y se les encargue las conciencias sobre ello.

Vino juan de samano alguazil mayor e alonso davila rregidor.

Solar a hernando postigo.

Este dia de pedimento e suplicacion de hernando postigo vecino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en esta ciudad al barrio de santa anna que linda con casas de yndios la qual dicha merced le hizieron por que gonzalo de las casas e diego arias de sotelo rregidores justicia diputados dixeron haberlo visto y estar sin hedeñacion e que al tiempo que se vio hubo yndios que dixeron que hera de todos e se les mando lo mostrasen e questa sin perjuicio e se le puede hazer la merced que pide la qual por lo suso dicho se le hace con que sea syn perjuicio de tercero e de las calles rreales e con las demas condiciones questa mandado.

Este dia se dio licencia a don pedro

de castilla e juan de samano rregidores para yr fuera desta ciudad por treinta dias y a geronimo lopez rregidor por otros treinta dias.

Licencia a juan de samano y don pedro.

Este dia de pedimento de andres moreno vecino desta ciudad le hizieron merced de un solar que puede ser poco mas de medio solar questa adelante de la yglesia de santa ana como vamos adelante hazia nuestra señora de guadalupe a un lado de una hermita que dizen de santa lucia junto a una azequia de agua la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor dixeron haberlo visto y estar syn perjuicio y se le hizo la merced sin perjuicio de tercero e como esta mandado.

Solar a andres moreno.

Este dia se hizo merced a baltazar moreno de un solar quez en la calzada que va de mexico a santa anna a la mano derecha que linda con solar dado a juan de leon tundidor digo a las espaldas del solar de juan de leon y linde de solar de miguel sanchez yndio atento que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixieron haberlo visto por comision de mexico y estar sin perjuicio y aunque hubo yndios que dixeron hera de todos y se les mando lo mostrasen se le puede hazer la merced por estar sin perjuicio y se le hizo con lo questa mandado.

Solar a baltazar moreno.

Este dia se hizo merced a bernardino lucas vecino de mexico de un solar en la calzada que va de mexico a santa ana a la mano derecha linde con casas de yndios con que lo vio gonzalo de las casas alcalde y diego arias de sotelo rregidor e vaya inserto el parecer e que sea syn perjuicio.

Solar a bernardino lucas.

Este dia de pedimento y suplicacion de gil gonzalez davila vecino desta ciudad le hizieron merced de un solar ques en esta ciudad como vamos de la yglesia de santa catalina a la de santa ana a la mano derecha pasada la primera azequia fuera de la calzada que linda con casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixeron haberlo visto y estar syn hedeñacion ninguno e que obo yndios que dixeron ser aquello de todos y se les mando que pareciesen a dar rrazon como hera suyo e no han parecido y questa sin perjuicio y se le puede hazer la merced e se le hizo atento lo suso dicho sin perjuicio de tercero e de lo demas questa mandado.

Solar a gil gonzalez davila.

Este dicho dia de pedimento y su-